Contrato N° 59/2016

En la ciudad de Salto del Guairá, capital del Decimo Cuarto Departamento de Canindeyú, a los 05 (cinco) días del mes de diciembre del 2016, Entre **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ**, con RUC: 80061483-6 domiciliada en la calle De las Residentas y Camilo Recalde de esta ciudad, República del Paraguay, representada para este acto por el Dr. MARIANO ADOLFO PACHER, con Cédula de Identidad N° 403.018, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la Empresa **AP EMPRENDIMIENTOS**, con RUC: 1922585-7 denominada en adelante CONTRATADO, domiciliada en la Ruta 10 Avda. Las Residentas km2, Teléfono 046-242433, de la Ciudad de Salto del Guairá, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. ADELA PANIAGUA DE VERÓN, con Cédula de Identidad N° 1922585, en carácter de Propietaria de la citada Empresa, acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE COMPRA VENTA – AQUISICIÓN DE PINTURAS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.

La presente contratación directa tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Universidad Nacional de Canindeyú y el Contratado, en relación al llamado del Plan Anual de Contrataciones N° 303.867", adjudicado por Resolución N° 248/2016 de fecha 25 de noviembre de 2016.

El procedimiento utilizado para la Adjudicación del CONTRATADO, fue bajo la modalidad de Contratación Directa, conforme a los principios estipulados en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", art. 16, inciso c y art. 34 de la citada norma legal.

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dependencia	Monto
2016	*2*	*001*	*02*	*00*	*350*	*10*	*1*	*Facultad de Ciencias Juridicas y Sociales*	*5.000.000*
2016	*2*	*001*	*03*	*00*	*350*	*10*	*1*	*Facultad de Ciencias Agropecuarias y Ambientales*	*7.855.020*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 303.867.

AP EMPRENDIMIENTOS
RUC: 1922585-7
Tel.: 046 - 242433
Cel.: 0983 - 852151
Salto del Guairá - Canindeyú - Paraguay

Dr. Mariano Adolfo Pacher
Rector
Universidad Nacional de Canindeyú

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRACION DIRECTA N° 51/2016, AQUISICIÓN DE PINTURAS convocado por la Universidad Nacional de Canindeyú. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 51/2016.

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción	Marca/ Modelo	Procedencia	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Pintura acrílica 80% lavable Color arena fosco 18 litros	Ciacollor	Brasileña	Balde	3	251.750	755.250
2	Pintura para piso color verde fosco 18ltrs.	Ciacollor	Brasileña	Balde	4	313.500	1.254.000
3	Impermeabilizante cerámica oscuro brilloso 18 litros.	Ciacollor	Brasileña	Balde	4	332.500	1.330.000
4	Pintura 80% lavable Color marfil de 18 litros	Ciacollor	Brasileña	Balde	3	251.750	755.250
5	Pintura 100% lavable Color trigo de 18 litros	Ciacollor	Brasileña	Balde	2	503.500	1.007.000
6	Pintura 100% lavable Color blanco 18 litros	Ciacollor	Brasileña	Balde	2	247.000	494.000
7	Impermeabilizante para losas 18 litros	Ciacollor	Brasileña	Balde	9	380.000	3.420.000
8	Pintura barniz castaño de 3,6 litros	Ciacollor	Brasileña	Balde	5	109.250	546.250
9	Pintura color verde hoja sintético de 3,6 litros	Ciacollor	Brasileña	Balde	4	114.000	456.000
10	Pintura color gris claro sintético de 3,6 litros	Ciacollor	Brasileña	Balde	3	114.000	342.000
11	Tinner de 5 litros	Ciacollor	Brasileña	Bidón	2	61.750	123.500
12	Pintura color tomate seco vinil de 18 litros	Ciacollor	Brasileña	Balde	3	251.750	755.250
13	Pintura color marrón tabaco sintético de 3,6 litros	Ciacollor	Brasileña	Balde	1	114.000	114.000
14	Pintura Color violeta 80% lavable de 18 litros	Ciacollor	Brasileña	Balde	1	251.750	251.750
15	Pintura Color vainilla 80% lavable de 18 litros	Ciacollor	Brasileña	Balde	2	251.750	503.500
16	Masa acrílica exterior 15kg	Ciacollor	Brasileña	Paquetes	4	66.500	266.000
17	Pintura Color verde Nilo 80% lavable de 18 litros	Ciacollor	Brasileña	Balde	2	240.635	481.270
Total							***12.855.020***

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 12.855.020 (Guaranies Doce millones ochocientos cincuenta y cinco mil veinte).

EMPRENDIMIENTOS RUC.: 1922585-7 E-mail: [illegible]comercial@hotmail.com Tel.: 046 - 242433 Cel.: 0983 - 852151 Salto del Guairá - Canindeyú - Paraguay

Dr. Mariano Adolfo Pachi
Rector
Universidad Nacional de Canindeyú

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a ser adquiridos a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los 10 (diez) días corridos, una vez suscripta el presente contrato emitida por la convocante a la empresa adjudicada. En la sede de la Universidad Nacional de Canindeyú sito en las Residentas y Camilo Recalde.

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de Universidad Nacional de Canindeyú.

CLAUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

CLAUSULA DÉCIMA: MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS

RUC.: 1922585-7
Tel.: 046 - 242433
Cel.: 0983 - 852151
Salto del Guairá - Canindeyú - Paraguay

Dr. Mariano Adolfo Pacher
Rector
Universidad Nacional de Canindeyú

PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: NOTIFICACIONES
Todo aviso, solicitud o notificación entre las partes, relacionados con el presente contrato, deberá hacerse por escrito y ser entregado al destinatario en las respectivas direcciones que se fijaron en el encabezamiento del presente documento.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: JURISDICCIÓN
En caso de discrepancia, controversia o conflicto insalvable las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República, estableciéndose para el efecto el de la ciudad de Salto del Guairá.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ENMIENDA
Los términos de este contrato podrán ser modificados o podrán agregarse cláusulas, mediante una enmienda debidamente firmada por ambas partes y con un preaviso mutuo mínimo de cinco días hábiles.

EN FE DE LA CUAL, LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ Y LA EMPRESA AP EMPRENDIMIENTOS, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizados firman el presente Contrato, constituido por páginas progresivamente numeradas y los demás documentos integrantes indicados en la cláusula segunda; en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salto del Guairá capital del Departamento de Canindeyú, a los 05 dias del mes de diciembre del año dos mil dieciseis.

SRA. ADELA PANIAGUA DE VERÓN
Propietaria
Ap Emprendimientos

DR. MARIANO ADOLFO PACHER
Director General
Universidad Nacional de Canindeyú